

# Documento jurídico, inclusivo y cubano

Con más de 35 años de ejercicio profesional, la abogada Déborah Chávez Turiño expone sus consideraciones acerca de los aspectos más relevantes del proyecto del Código de las Familias

Texto y foto: Ana Martha Panadés

El proyecto que se somete a la luz de la consulta popular defiende todos los diseños de familias posibles en Cuba y lo hace sobre los principios de igualdad, no discriminación y dignidad humana.

La renovada legislación no impone; constituye expresión de la diversidad que convive en los hogares de esta isla. No resta derechos a unos para dárselos a otros; más bien ofrece alternativas para solucionar conflictos familiares diversos. No invita a que seamos iguales; brinda la oportunidad a todos de sentirse seres humanos relevantes y con derechos.

El proyecto del Código de las Familias —sostiene la licenciada Déborah Chávez Turiño, abogada con más de 35 años de ejercicio profesional en el Bufete Colectivo de Trinidad— reconoce la coexistencia dentro de la sociedad de todos los extremos y particulares que se regulan en el mismo.

Al interior de las familias, las cuales conservan tradiciones, principios y valores, se modifican las dinámicas a partir del empoderamiento de la mujer, las múltiples funciones del padre o de la madre, la intervención de los abuelos, los tíos y otros parientes... Y la nueva norma los protege a todos.

La también máster en Derecho Mercantil, quien participa en los encuentros a nivel de barrio y ha estado al tanto también de los criterios que circulan en las redes sociales, considera que los nuevos conceptos y términos merecen una mirada profunda y esclarecedora en aras de evitar confusiones e interpretaciones distorsionadas.

La normativa en discusión entiende la maternidad y la paternidad como un asunto de responsabilidad y no de posesión. El cambio de patria potestad por responsabilidad parental no les resta derecho a los padres. En ello la reconocida jurista es explícita: “Por vez primera estamos en presencia de un texto que asegura en primer lugar el amor y el bienestar. Un amor que es recíproco, no solo regido a la obediencia, al ‘yo puedo más’, ‘yo mando’, ‘yo decido’; hay más de reciprocidad parental y, sobre todo, respeto al entorno familiar.

“No es un secreto que en los niños está viva la autonomía progresiva, a eso contribuye el entorno social, educacional y familiar. Que tengan un criterio no quiere decir que se les permita tomar decisiones equivocadas. Lo que respeta la nueva letra son los deseos



La jurista reconoce que es un Código para cuidar la vida, la salud y el patrimonio.

del infante si está en un rango permisible.

“El menor no había sido escuchado casi nunca, era el objeto del proceso, como una propiedad de los padres. A partir de ahora será también sujeto de derecho. Los especialistas que ya hemos trabajado los asuntos relacionados con la comunicación entre padres e hijos conocemos la importancia de la decisión judicial a través de la exploración de los niños. Escucharlos es un principio muy valorativo, muy gratificante porque ellos aportan criterios relevantes y facilitan la toma de decisiones.

“Además, Cuba es signataria de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y hasta hoy no le habíamos dado cumplimiento efectivo en lo que regula esencialmente el interés superior del menor. El proyecto deja claro que los padres no pierden la responsabilidad ante sus hijos y cuando exista este tipo de conflictos, se somete a una decisión judicial con la participación del juez, de las partes y de los especialistas que se registrarán por el interés superior del menor.

“En los intercambios con la población insistimos en la importancia de escuchar al niño. Cuántas veces, por ejemplo, decidimos el futuro profesional de nuestros hijos limitando sus capacidades creativas. Eso a la larga crea frustraciones porque no han satisfecho sus aspiraciones individuales por la conducta autocrática de los padres. Lo que sucede es

que algunos de esos términos se encuentran muy arraigados en nuestras vidas, pero cuando se explica y se valora el sentido y alcance del nuevo Código, se facilita la comunicación con las personas y hay un mejor entendimiento”.

La forma de constituir el matrimonio resulta también competencia del nuevo Código de las Familias, porque así lo dispone la Constitución. Desde su enfoque novedoso, inclusivo y muy cubano, el texto protege las diversas realidades familiares.

Para la abogada Déborah Chávez Turiño, la nueva legislación no regla conductas ni obliga a su acatamiento como norma; lo que proporciona es la posibilidad de que sobrevivan en el entorno social todas las familias que, de hecho, ya conviven con nosotros. “En los intercambios le explicamos a la población que el proyecto discurre por la versión 24. El Estado les ha dado una gran participación a todos para opinar, para discrepar, para sugerir, porque nos interesa que la familia cubana siga formando a los hijos de este pueblo”.

Otro aspecto que reconoce el documento es el rol de los abuelos. “Cuba transita hacia un envejecimiento poblacional y esa realidad demanda una mayor atención a las personas de la tercera edad, que nunca pierdan sus derechos, sean tratadas con respeto, con amor y que mantengan las posiciones dignas dentro del hogar”, señaló la especialista.

“De hecho —acota Déborah Chávez— la causal contenida sobre la ingratitud para provocar la revocación del acto jurídico de traspaso de patrimonio tiene una significación tremenda, porque en más de una ocasión hemos sido testigo de situaciones en las que los ancianos son despojados de sus bienes, actos que anteriormente no tenían solución por la vía judicial.

“En lo personal me satisface mucho que la nueva propuesta reconozca el rol de los abuelos, que en Cuba es muy relevante. En los escenarios en que hemos compartido el debate las opiniones son muy favorables porque no hay regalo más hermoso que un nieto; y lo digo por experiencia propia”.

Hasta el mes de abril el texto jurídico se somete a consulta popular en un ejercicio democrático que recoge en actas todas las sugerencias por modificación, adición o eliminación. De este diálogo enriquecedor se nutren también los especialistas en Derecho, quienes han profundizado en la nueva norma. La protección al *nasciturus* figura entre los aspectos menos conocidos.

“Se trata —aclara la abogada— de un término jurídico que designa al ser humano desde que es concebido. Hace alusión, por tanto, al concebido y no nacido. El proyecto prevé que la madre embarazada pueda reclamar pensión a quien se supone sea el padre de la criatura. Eso no crea un vínculo filiatorio hasta el nacimiento del bebé, pero sí brinda apoyo para que lleve a feliz término su gestación”.

Este y otros elementos confirman la aspiración del nuevo Código de las Familias de representar a todos sus miembros, de introducir principios como el de responsabilidad parental, autonomía progresiva de la niñez e interés superior del menor, e incluso cuestiones que particularizan en la posibilidad de decidir, por ejemplo, cuál apellido debe encabezar el parentesco o la decisión del régimen del matrimonio.

Para Chávez Turiño, el análisis del documento jurídico propicia un diálogo que va encaminado, en primer lugar, a comprender los problemas de los otros, a dejar de ser egoístas y absolutistas, a incentivar el bienestar colectivo, el reconocimiento del derecho de todos y a pensar en Cuba.

“Es un proyecto de justicia más que de derecho y me siento muy feliz porque, más allá de la norma cerrada y fría contenida en un Código, las personas deben entender que luchamos por la justicia social”.

## Sancionan a pescadores y cazadores ilegales

La Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental informó que se impusieron sanciones, realizaron decomisos y establecieron los puntos calientes donde más ilegalidades de este tipo ocurren en la provincia



La comunidad de Tunas de Zaza es considerada un punto caliente por la recurrencia de ilegalidades pesqueras. /Foto: Cortesía del Citma

Mary Luz Borrego

El enfrentamiento a las ilegalidades que dañan los recursos forestales, la flora, la fauna silvestre y aquellas acciones que afectan al bienestar animal en Sancti Spíritus implicó durante el último año sanciones a más de 320 infractores y multas con un monto cercano a los 315 000 pesos.

David Calzada Jiménez, director de la Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental en Sancti Spíritus, agregó que también se realizaron 140 decomisos, la mayoría de ellos de aves de especial significación.

Por ejemplo, se sancionó a un ciudadano por la caza ilegal de

patos de Florida utilizando una red. Se le aplicó el Decreto-Ley No. 200, le decomisaron 200 metros cuadrados de red y los 84 ejemplares capturados; más de una decena de estos ya habían muerto y el resto se liberó al medio.

En Mapos, lugar donde ocurrió el hecho, se realizó un conversatorio para sensibilizar a los pobladores, ya que esa zona se considera uno de los puntos calientes donde más ilegalidades de esta naturaleza ocurren en la provincia, al igual que en Llanadas, en Yaguajay; varias comunidades del Consejo Popular de Jíquima, en Fomento; áreas de Topes de Collantes, en Trinidad; Las Tosas, Banao, Tunas de Zaza y Paredes, en el municipio

de Sancti Spíritus.

En el territorio se decomisaron más de 500 kilogramos de especies de peces de escamas de mar y río capturados ilegalmente como tilapia, tenca, pargo y liseta; casi 950 kilogramos de crustáceos y quelonios —camarón, langosta y tortugas careyes—; así como medios navales, paños y redes.

Asimismo, se realizaron acciones de capacitación a diferentes públicos sobre las regulaciones existentes en el país para la protección de la flora y la fauna, por ejemplo, a más de una veintena de integrantes del Cuerpo de Guardabosques, a los especialistas municipales del Citma y la Junta Coordinadora de Áreas Protegidas, entre otros.